

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP PARA LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES PARA SU MANEJO Y ADMINISTRACIÓN”**

El Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Acuerdo N° 001 del 03 de abril de 2017 artículo 16 numeral 5 emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que dentro de la autonomía administrativa y financiera que establece la Ley 489 de 1998, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tienen competencia y son las directamente responsables de establecer, si ameritan constituir y reglamentar cajas menores para el manejo de algunos de sus recursos.

Que dadas las necesidades de compras menores, gastos necesarios, urgentes e inaplazables para el buen funcionamiento de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**, se hace necesario constituir la Caja Menor dentro de los parámetros establecidos en la Alcaldía Municipal de Pereira.

Que la Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal mediante Acto Administrativo suscrito por el Jefe de la Entidad, en el cual se indica claramente la finalidad y clase de gastos que se puede cubrir con estos dineros.

Que la Entidad debe determinar el manejo de caja menor, responsable, cuantía, destinación, prohibiciones, apertura de libros, legalización, reembolsos, cancelación de la caja menor y los mecanismos de administración de estos dineros (cuenta corriente, cuentas de ahorro o efectivo).

Que la Caja menor funcionará contablemente como un fondo fijo.

Que el responsable de la caja menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la oficina de Control Interno.

Que en la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** se requiere efectuar gastos de menores cuantías, con cargo a los rubros comprometidos en Gastos Generales, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP PARA LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES PARA SU MANEJO Y ADMINISTRACIÓN”**

Que por ser gastos menores no se justifica en tiempo, hacer todos los trámites que conlleva una cuenta, máxime que se trata de este tipo de gastos determinados por las normas que regulan la materia, como necesarios para el normal funcionamiento de la institución, y que por su calidad de fungibles e indispensables no permiten que se pueda realizar un trámite de compra complejo, además que dado sus bajos costos resultaría más oneroso someterlos al trámite de las cuentas normales de pago que rigen en la institución.

Que es deber asignar la función de autorización de dichos gastos al Director Administrativo y Financiero, quien deberá responder porque los gastos que se realicen con cargo a la presente caja menor, correspondan a gastos reales e indispensables que se adecuen a las características de este tipo de gastos que pueden realizarse con cargo a esta modalidad de compra.

Que la anterior delegación no exime a la Gerencia General de la Entidad de realizar el control periódico obligatorio, por tanto, para su desembolso se requerirá de la firma del Gerente General de la Entidad para la legalización del gasto.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese crear la Caja Menor para el funcionamiento de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** durante la vigencia 2018, cuya finalidad es sufragar los gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto como de carácter urgentes, eventuales, fortuitos, imprescindibles e inaplazables que no eran ni son contratados mediante la celebración de cualquier tipo de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La cuantía se estable en un salario mínimo legal mensual vigente rotativo de la Caja Menor.

ARTÍCULO TERCERO: Del manejo del dinero: la Caja Menor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, será manejada por la Señora Viviana Monedero Ortiz, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, quien será cubierta con una póliza de manejo que ampare el monto total de la Caja Menor, amparo que estará incluido en el programa de seguros de la Entidad.